



Resolución de Superintendencia

VISTOS: El Informe N° 000208-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000599-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de setiembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo en el artículo 5° que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

En mérito a dicha disposición, con Resolución de Superintendencia N° 000038-2018-MIGRACIONES de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó la reconfiguración del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de MIGRACIONES;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

En ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; por lo que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES de fecha 31 de mayo de 2019, entre otros, se reconfigura el Comité de Gobierno Digital de MIGRACIONES y se establecen sus funciones;

Del mismo modo, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone se deje sin efecto, entre otros, los artículos 5° y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información y sus funciones, debido a que se incorporan como funciones del Comité de Gobierno Digital;



Así también, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Titular de la entidad, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional; en ese sentido, con Resolución de Superintendencia N° 000216-2017-MIGRACIONES de fecha 27 de setiembre de 2017, se designa al Gerente General de MIGRACIONES como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, y mediante Resolución de Superintendencia N° 000348-2017-MIGRACIONES de fecha 28 de diciembre de 2017, se conforma el Equipo de Trabajo para la Implementación del Modelo de Gestión Documental de la entidad;

Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se modifica el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

Con Informe N° 000208-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone entre otras acciones, reconstituir el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones, incluyendo a los siguientes órganos de la entidad: **i)** Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, **ii)** Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, **iii)** Oficina General de Administración y Finanzas y **iv)** Gerencia de Política Migratoria, ello debido a que el Comité de Gobierno Digital es un mecanismo para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la Entidad, lo cual implica que todos los órganos de MIGRACIONES deben estar involucrados; asimismo, propone se designe como Secretaría Técnica de dicho Comité a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Igualmente, con Informe N° 000599-2019-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la reconstitución del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y señala que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N° 000216-2017-MIGRACIONES, N° 000348-2017-MIGRACIONES y N° 000038-2018-MIGRACIONES, debido a que las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y del Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental son asumidas por el Comité de Gobierno Digital;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, que modifica el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, referente al Modelo de Gestión Documental;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES, que reconforma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual estará integrado por:

- El/la Superintendente Nacional de Migraciones, quien lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto o su delegado, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción o su delegado.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica o su delegado.
- El/la Director(a) General de Asesoría Jurídica o su delegado.
- El/la Director(a) General de Administración y Finanzas o su delegado.
- El/la Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística o su delegado.
- El/la Director(a) General de Recursos Humanos o su delegado.
- El/la Gerente de Política Migratoria o su delegado.
- El/la Gerente de Usuarios o su delegado.
- El/la Gerente de Registro Migratorio o su delegado.
- El/la Gerente de Servicios Migratorios o su delegado.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.”

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N° 000216-2017-MIGRACIONES, N° 000348-2017-MIGRACIONES y N° 000038-2018-MIGRACIONES, de fechas 27 de setiembre de 2017, 28 de diciembre de 2017 y 29 de enero de 2018, respectivamente.

Artículo 3°.- Disponer que el Oficial de Seguridad de la Información transfiera al Comité de Gobierno Digital de la Entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, designado en el marco de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la Entidad, la documentación generada en el marco de sus funciones.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.